Convenio Marco Nº 1/2015 – "Licitación Pública Nacional para la Adquisición Focos y Tubos Fluorescentes".

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto, por el Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, con Cédula de Identidad N° 1.362.690 Director Nacional, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la Empresa Electricidad YACYRETA con RUC N° 366529 – 1, representada en este acto por el Sr. GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ, con Cédula de Identidad. N° 366.529, domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, la Empresa PIRO´Y S.A. con RUC N° 80000505-8, representada en este acto por la Sra. JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 1.039.870, domiciliada en la calle Avda. Artigas 988 c/ Constitución, Asunción, República del Paraguay, la Empresa ELECTROPAR S.A. con RUC N° 8000908-5, representada en este acto por el Sr. JOSE RENE PEREZ PICCININI, con Cédula de Identidad N° 281.866, domiciliada en la calle Rca. Argentina N° 1778, Asunción, República del Paraguay, denominados en adelante LOS POTENCIALES PROVEEDORES, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO DE ADQUISICION DE FOCOS Y TUBOS FLUORESCENTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2015 por Convenio Marco ***"Adquisición de Focos y Tubos Fluorescentes".***

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaratorias;

(b) Las ofertas de los Proveedores potenciales;

ELECTROPAR S.A.
JOSÉ RENE PEREZ P.
DIRECTOR - PRESIDENTE

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

(c) El convenio

(d) La resolución de calificación de proveedor/es potenciales del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y el potencial proveedor.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado del procedimiento de Convenio Marco N° 1/2015, convocado por la DNCP, según resolución N° 2882/2014. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución N° 62/2015.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIOS

El precio inicialmente ofertado por los potenciales proveedores, constituirá el precio máximo por ítem a los efectos de las actualizaciones de precio, salvo los reajustes previstos. Esta regla se aplica a todos los ítems en los que el oferente compite.

El precio por ítem solo podrá variar como consecuencia de las actualizaciones de precios registradas durante la vigencia del convenio.

Los precios topes por proveedor son:

ASUNCION

Descripción del Bien	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W - 220V	*11.950*	-	11.950	*15.000*	-	*15.000*

ZONA 2

Descripción del Bien	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 20W - 220V	*11.950*	-	11.950	*15.000*	-	*15.000*

JOSE RENE PEREZ P.
DIRECTOR - PRESIDENTE

Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

	ZONA 3					
	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	11.950	-	11.950	*15.000*	-	*15.000*

ASUNCION

	Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
Descripción del Bien	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	13.310	-	*13.310*	*19.250*	-	*19.250*
	ZONA 2					
	Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 12W - 220V	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	13.310	-	*13.310*	*19.250*	-	*19.250*
	ZONA3					
	Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	13.310	-	*13.310*	*19.250*	-	*19.250*

ASUNCION

	Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
Descripción del Bien	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	12.760	-	*12.760*	*21.500*	-	*21.500*
	ZONA 2					
	Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 8W - 220V	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	12.760	-	*12.760*	*21.500*	-	*21.500*
	ZONA 3					
	Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	12.760	-	*12.760*	*21.500*	-	*21.500*

ASUNCION

	Empresa YACYRETA			Empresa PIRO´Y S.A.		
Descripción del Bien	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	13.500	-	*13.500*	*108.265*	-	108.265
	ZONA 2					
	Empresa YACYRETA			Empresa PIRO´Y S.A.		
LÁMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 15 W - 220V	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	13.500	-	*13.500*	*108.265*	-	108.265
	ZONA 3					
	Empresa YACYRETA			Empresa PIRO´Y S.A.		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	13.500	-	*13.500*	*108.265*	-	108.265

ASUNCION

	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
Descripción del Bien	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
TUBO FLUORESCENTE LINEAL	*3.050*	-	3.050	*4.000*	-	*4.000*	*4.110*	-	*4.110*

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTROPAR S.A.
JOSE RENE PEREZ P.
DIRECTOR - PRESIDENTE

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

DE 18 W	ZONA 2								
	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	3.050	-	3.050	*4.000*	-	*4.000*	*4.110*	-	*4.110*
	ZONA 3								
	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	3.050	-	3.050	*4.000*	-	*4.000*	*4.110*	-	*4.110*

ASUNCION

Descripción del Bien	Empresa YACYRETA			Empresa PIRO´Y S.A.		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 20W	*3.750*	-	*3.750*	*4.250*	-	4.250
	ZONA 2					
	Empresa YACYRETA			Empresa PIRO´Y S.A.		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	3.750	-	*3.750*	*4.250*	-	4.250
	ZONA 2					
	Empresa YACYRETA			Empresa PIRO´Y S.A.		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	3.750	-	*3.750*	*4.250*	-	4.250

ASUNCION

Descripción del Bien	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 36W	*3.380*	-	3.380	*4.200*	-	*4.200*	*4.350*	-	*4.350*
	ZONA 2								
	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	3.380	-	3.380	*4.200*	-	*4.200*	*4.350*	-	*4.350*
	ZONA 3								
	Empresa PIRO´Y S.A.			Empresa ELECTROPAR			Empresa YACYRETA		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	3.380	-	3.380	*4.200*	-	*4.200*	*4.350*	-	*4.350*

ASUNCION

Descripción del Bien	Empresa YACYRETA			Empresa ELECTROPAR		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR 32W	*8.500*	-	*8.500*	*12.100*	-	*12.100*
	ZONA 2					
	Empresa YACYRETA			Empresa ELECTROPAR		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	8.500	-	*8.500*	*12.100*	-	*12.100*
	ZONA 3					
	Empresa YACYRETA			Empresa ELECTROPAR		
	P. Unitario	Flete	Total	P. Unitario	Flete	Total
	8.500	-	*8.500*	*12.100*	-	*12.100*

CLÁUSULA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTROPAR S.A.
JOSE RENE PEREZ
DIRECTOR - PRESIDENTE

ENTIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

La actualización de precios se hará conforme a los procedimientos establecidos en el PBC y en la reglamentación.

Para el presente convenio el período para la competencia de precios será: *cada 30 días corridos.* Las actualizaciones se realizarán a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en el módulo correspondiente a Convenio Marco. La Coordinación de Convenio Marco será la encargada de habilitar los periodos de actualizaciones de precios, en donde los proveedores seleccionados tendrán la posibilidad de mejorar o mantener sus precios vigentes. La notificación de las fechas y horas, será dada a conocer mediante los medios electrónicos remotos y mediante circular que será difundida en el SICP.

Las actualizaciones de precios están previstas para los días: martes 3 de marzo; viernes 10 de abril, lunes 11 de mayo, miércoles 10 de junio, jueves 10 de julio.

Las actualizaciones de precios podrán realizarse durante 24 horas, contadas a partir de la hora indicada en la circular mencionada más arriba.

El plazo a partir del cual se computará la vigencia del precio será: *desde el día hábil siguiente a la publicación de los precios vigentes por ítem.*

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la aceptación de las órdenes de compra que las unidades compradoras emitan, el Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, teniendo en cuenta que:

- Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos (2) mil jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendarios siguientes a la confirmación de la Orden de Compra.
- Cuando el monto de la Orden de Compra supere los dos (2) mil jornales mínimos, la garantía se instrumentara conforme a las formas establecidas en el art. 39 de la Ley Nº 2051/03 y el plazo de presentación de la misma será diez (10) calendarios.
- En caso de que el suministro o la prestación deba darse en plazos menores a lo requerido en los párrafos que anteceden, el proveedor deberá presentar la garantía antes o conjuntamente con la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

Piro'y S.A.
Representante Legal

ELECTROPAR S.A.E.
JOSE RENE PEREZ M.
DIRECTOR - PRESIDENTE

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

a) El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cubrir el periodo comprendido entre la confirmación de la orden de compra emitida hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecida en la orden respectiva y el valor de 10 % sobre el monto total de la orden de compra confirmada que emitirá la Unidad Compradora.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA.

El proveedor que acepte órdenes de compras debe realizar la entrega de los productos en los lugares y en el plazo indicados por la unidad compradora. Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la confirmación del Proveedor tras haber recibido las direcciones de entrega determinadas por la unidad compradora.

En caso de que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.

El plazo para reparar o reponer los productos será de 3 días hábiles, desde la notificación al proveedor.

La entrega de los productos se hará conforme a los plazos solicitados por la unidad compradora y establecidos en las órdenes de compra, en atención a los siguientes plazos:

CANTIDADES POR UNIDADES DE PRODUCTOS	***PLAZO EN DIAS (HABILES) mínimo y máximo***
DE 20 Unidades A 50 Unidades	*Entre 3 días hábiles y 8 días hábiles*
DE 51 Unidades A 80 Unidades	*Entre 5 días hábiles y 10 días hábiles*
DE 81 Unidades y más	*Entre 15 días hábiles y 25 días hábiles*

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTROPARAGUAY S.A.
JOSE RENE PEREZ
DIRECTOR - PRESIDENTE

ELECTRICIDAD YACYRETA

El pago de las Órdenes de Compra emitidas es obligación exclusiva de la unidad compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0.1 % del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se podrá rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra derivada del presente convenio se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados o la selección de proveedores, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

Justa E. Leite Figueredo.
Representante Legal
Piro'y S.A.

ELECTROPAR S.A.
JOSE RENE PEREZ P.
DIRECTOR - PRESIDENTE

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será hasta el 27 de Julio del 2015.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente convenio de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año antes indicados en 4 ejemplares, del mismo tenor y al solo efecto.

Asunción, 27 de Enero de 2015.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Firmado:

Abog. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional.
C.I. N° 1.362.690

Por y en nombre de los Oferentes Seleccionados

Gabriel Tiburcio Sánchez
C.I. N° 366.529
Empresa Yacyreta

Justa Elizabeth Leite Figueredo
C.I. N° 1.039.870
Empresa Piro´y S.A.

José Rene Perez Piccinini
C.I. N° 281.866
Empresa Electropar S.A.